

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
 Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
 Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
 Idem particulares 2,00 —
 Número suelto, 50 céntimos
 A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Fomento.—Aguas

Don Ricardo Pérez y Pérez, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Alcalá, número 113, ha presentado en este Gobierno Civil instancia solicitando la inscripción en los Registros Central y Provincial, establecidos por Real decreto de 12 de Abril de 1901, del aprovechamiento de agua del río Henares, en término municipal de Alcalá de Henares, destinado a riego de una finca de su propiedad, titulada «La Albea», aprovechamiento que dice viene poseyendo desde tiempo inmemorial.

Acompaña a su instancia información posesoria practicada ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el párrafo 3.º del artículo 3.º del Real decreto ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente día de la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Madrid, 23 de Agosto de 1929.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez
(D.—141)

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno Civil, por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación con firme adoquinado, ejecutadas por contrata, en el tramo de la carretera de la Estación de Villalba a Segovia, comprendido entre los 462 primeros metros del kilómetro 4,

este Gobierno Civil ha acordado, de conformidad con lo dispuesto por Real orden de 3 de Agosto de 1910, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por el Alcalde del término municipal de Alpedrete se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.»

Madrid, 9 de Agosto de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez
(A.—1.514)

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que han sido terminadas y recibidas las obras de riego superficial de alquitrán mezclado con asfalto y de la reparación de la explanación, en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 6,423 y 7,848 de la carretera de Chamartín al kilómetro 16 de la de Madrid a Francia por Irún, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 22 del propio mes, que por las Alcaldías de Fuencarral y Alcobendas se remitan a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista del expresado servicio «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.»

Madrid, 16 de Agosto de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez
(A.—1.513)

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Habiéndose recibido en esta Junta quejas relativas a que varios labradores de la provincia venden sus trigos a precio inferior del que establece la tasa como mínimo, se recomienda a los Alcaldes, no sólo vigilen, con gran celo, el estricto cumplimiento de lo

determinado en la escala móvil de la Real orden del Ministerio de Economía Nacional, número 1.620, del 16 de Julio último, reproducida en el BOLETIN OFICIAL del 18 del mismo mes, sino que procuren, además, darle a esta disposición la mayor publicidad, bien sea fijándola en el tablón de anuncios, o bien por medio de pregones, para que llegue así a conocimiento de todos los labradores del término municipal, quienes, en el caso de no encontrar compradores y desear vender los trigos que posean, podrán hacer sus ofertas en la Alcaldía respectiva, participándole el precio y las condiciones del cereal, a fin de que ella lo comunique a esta Junta Provincial.

Estando próximo el término del plazo fijado para que los tenedores de aceite, ya sean productores, almacenistas, exportadores, fabricantes o molineros, presenten las declaraciones juradas de las existencias que tenían a las doce de la noche del 31 de Agosto último, se recuerda a los Alcaldes que dichas declaraciones habrán de estar en esta Junta en la fecha que señalaba el oficio de 10 de Agosto.

Madrid, 2 de Septiembre de 1929.

El Gobernador Presidente,
Carlos Martín Alvarez
(Núm. 2.039)

ADMINISTRACIÓN DEL CORREO CENTRAL

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones se convoca a nuevo concurso para dotar a la Estafeta de Torrelodones de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 2.000 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Madrid, 2 de Septiembre de 1929.

El Administrador
del Correo Central, accidental,
(Firmado)
(Núm. 2.035) (E.—584)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 29 de Mayo último, con sanción del Pleno en la de 5 de Junio siguiente, anunciar subasta pública para contratar el suministro de harinas necesarias a la Institución municipal de Puericultura, durante dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe anual calculado de 18.750 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional la cantidad de 937,50 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.875 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 5 de Octubre de 1929, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde Delegado de Servicios, quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, habiéndose presentado una reclamación suscrita por D. Gabriel Piña, en la que interesaba fueran modificadas algunas de las condiciones facultativas, siendo desestimada por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 21 del corriente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de Agosto de 1929.

P. A. del señor Secretario,
El Oficial mayor,
León S. de Robles

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de harinas necesarias a la Institución municipal de Puericultura, durante dos años.»

Don ..., que vive ... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de harinas necesarias a la Institución municipal de Puericultura, durante dos años, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de — tanto por ciento, en letra — en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente)

(E.—570)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

COLMENAREJO

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, tendrán lugar, en los días que pasan a detallarse, las siguientes subastas:

Día 25 de Septiembre, a las diez de la mañana, pastos de La Ladera y arroyo de los Chopos, bajo el tipo de 200 pesetas año forestal.

A las once de la mañana, pastos del Cañal de los Espinillos, bajo el tipo de 300 pesetas año forestal.

A las doce de la mañana, pastos de las Nicolosas, bajo el tipo de 300 pesetas año forestal.

A las trece, eras de trillar, pastos hasta 15 de Junio, bajo el tipo de 300 pesetas.

Día 26 de Septiembre, a las diez de la mañana, la de pastos y caza del monte Los Cauchos, por cuatro anualidades, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

A las once, la de caza y pastos del monte Las Minas, por cuatro anualidades, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

A las doce, la de caza, por cuatro anualidades, del monte Cañal de los Espinillos, bajo el tipo de 1.200 pesetas.

A las trece, la de pastos y rastrojera del monte Robledillo y Carranquía, bajo el tipo de 400 pesetas año forestal.

A las catorce, pastos y rastrojera del monte Alcornoque, bajo el tipo de 200 pesetas año forestal.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, con

arreglo al modelo siguiente, durante el plazo de media hora.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Si alguna quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará a los diez días siguientes bajo el mismo tipo de tasación.

Colmenarejo, 28 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Doroteo Elvira

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., de la tarifa ..., número ..., se compromete al disfrute de ..., por el tipo de (en letra) pesetas, y a cumplir todas las condiciones del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente)

(Núm. 2.028) (E.—582)

HUMANES DE MADRID

Se abre concurso, por el término de treinta días hábiles, para la provisión de la plaza de Veterinario titular e Inspector Municipal de Sanidad Pecuaria y Carnes, de esta Villa, dotada con el haber anual de 100 pesetas, que percibirá el designado de los fondos Municipales, mas lo que pudieran rendirle las iguales que efectúe entre los particulares.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias documentadas a la Alcaldía de esta Villa, en el expresado plazo, y el nombrado, para todos los efectos profesionales, deberá someterse a los reglamentos de carácter general.

Humanes de Madrid, a 31 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Valeriano Lanar

(Núm. 2.024) (O.—361)

LA HIRUELA

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue tendrá lugar el día 20 de Septiembre próximo y hora de las once, la subasta de pastos del monte Dehesa Boyal, de estos propios, bajo las condiciones del pliego y tipo de 720 pesetas, debiendo los licitadores presentar sus propuestas en pliegos cerrados, en esta Alcaldía.

La Hiruela, 28 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
P. O.

Andrés Lozano
(Núm. 1.991) (E.—577)

LOZOYA

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Veterinario municipal e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias de este término, dotada con el sueldo anual de 730 pesetas por ambos conceptos, satisfechas por trimestres vencidos, la que se anuncia para su provisión en propiedad.

El partido veterinario lo componen con este pueblo los de Canencia, Píñilla, Alameda, Oteruelo del Valle y Rascafría, con un total de 3.000 habitantes.

Los señores que reúnan las condiciones legales para solicitar dicha plaza dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, considerándose méritos preferentes: 1.º El que la desempeñe interinamente. 2.º Haber hecho prác-

ticas de inspección de carnes en el Matadero de Madrid, lo que se hará constar por medio de un certificado; y 3.º Ser mayor de veinticinco años y menor de treinta y cinco.

Lozoya, 29 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Pedro Vicente
(Núm. 2.005) (O.—360)

PINTO

El día 21 de Septiembre y a las doce horas de su mañana, se sacará a subasta el aprovechamiento de los pastos del Prado Boyal de estos Propios en el tipo de 1.550 pesetas, por pujas a la llana y con arreglo a lo preceptuado en el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pinto, a 29 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Ricardo Batres
(Núm. 1.993) (E.—571)

ROBREGORDO

El día 26 de Septiembre próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien le sustituya, la siguiente subasta:

A las dos de la tarde, la de pastos de la dehesa Boyal, de estos propios, para 120 cabezas de ganado vacuno y 20 mayores, bajo el tipo de 1.220 pesetas por año forestal.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de la subasta.

Caso de quedar desierta la subasta referida, se efectuará otra veinte días después del referido.

Robregordo, 31 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Nicolás González
(Núm. 2.030) (E.—586)

ROZAS DE PUERTO REAL

El día 29 del actual tendrá lugar la tercera subasta de pastos de la dehesa Boyal de estos propios, a las diez de su mañana, para el año forestal de 1929 a 1930, con el 25 por 100 de rebaja de la primera y segunda subasta, para 500 reses de ganado lanar, 150 cabrío, 75 vacuno y 20 mayor, por el tipo de 3.375 pesetas. La subasta se celebrará durante la primera media hora, por pliegos cerrados, y si durante dicha media hora no hubiera postor, se sacará a subasta por pujas a la llana durante otra media hora.

Rozas de Puerto Real, a 5 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Domingo Romero
(E.—585)

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, tendrán lugar las subastas de los pastos de la Dehesa de Moncalvillo, de estos Propios, durante el año forestal 1929 30, en la forma siguiente:

Día 30 de Septiembre, a las once horas, los pastos de dicha Dehesa, tronzones Matahonda y Lomo de los Quemados, para 4.000 reses lanaras, bajo el tipo de tasación de 7.000 pesetas, duración del disfrute desde el 1.º de Noviembre al 15 de Marzo siguiente.

Día 30 de Septiembre, a las doce horas, pastos de la referida Dehesa tronzones Cuestas del Río, Hilo de Peñas y Retuertas, desde el día en que se efectúe la operación de entrega,

hasta el 10 de Abril, y desde esta fecha hasta el 30 de Septiembre en los tronzones Matahonda y Lomo de los Quemados, para 500 reses vacunas y 50 mayores, tipo de tasación 20.000 pesetas.

Las subastas se harán por pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta al final, los que se presentarán en la Alcaldía, el relativo al ganado lanar, hasta el día de la subasta, y el del ganado vacuno y mayor hasta el día anterior al de la subasta, acompañándose la carta de pago que acredite haber ingresado en la Depositaria el 5 por 100 de la tasación.

En el caso de quedar desiertas la primera subasta se celebrará la segunda el 10 de Octubre, a las mismas horas, sitio y tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de las subastas.

San Agustín del Guadalix, a 2 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Matías de la Serna

Don N. N., mayor de edad, vecino de ..., según cédula personal núm. ..., clase..., enterado del anuncio de la subasta de los pastos de la Dehesa de Moncalvillo, para ganado vacuno, mayor y lanar, perteneciente al pueblo de San Agustín del Guadalix, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Firma y fecha del proponente)

(E.—579)

TORRES DE LA ALAMEDA

Las subastas de pastos del prado Herral y del monte titulado «El Plantío», de estos Propios, y de roza de leñas de este último, para el año forestal de 1929-30, tendrá lugar, en la Casa Consistorial de esta Villa, el día 24 de Septiembre próximo, a las diez, once y doce horas de su mañana, respectivamente, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de resultar desiertas se celebrarán otras segundas a los diez días siguientes, en el sitio y hora anunciados.

Torres de la Alameda, a 30 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Juan López Soldado
(Núm. 2.015) (E.—581)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En los autos de menor cuantía de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 3 de Septiembre de 1929.—El señor D. Fabián de Diego y González, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte. Habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a nombre de doña Carmen Rovira y Estrada, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y de esta vecindad, defendida por el Abogado D. Gonzalo Ordóñez y representada por el Procurador D. Fidel Pérez Mínguez, contra

D. Dionisio Ortego Ferrer y D. Antonio Herrera Luque, de esta vecindad, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de 2.600 pesetas como resto de préstamo importe de letra de cambio y costas; y

Fallo:

Que teniendo por confesos en la certeza de las posiciones declaradas pertinentes y unidas a los folios 96 y 97 de autos, a los demandados D. Dionisio Ortego Ferrer y D. Antonio Herrera Luque, debo condenar y condeno a los mismos a que paguen a la demandante doña Carmen Rovira y Estrada la cantidad de 2.600 pesetas que le adeudan de las 4.000 que les facilitó en concepto de préstamo, condenando también a dichos señores al pago de todas las costas causadas a dicha demandante. Así por esta mi sentencia, de la que, además de notificarse en Estrados por la rebeldía de los demandados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Y para su inserción, según y a los fines acordados, en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 5 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
P. S.

Indalecio de Miguel

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(C.—303)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D. Julián de Silva y de Mores, contra D. Ramón Nogueira Díaz, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diez de Octubre próximo, a las once, y por el precio de quince mil pesetas pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente

Finca:

Una casa, que consta de planta de sótanos, baja y principal, y una fábrica de jabón, con sus calderas, hornos, depósitos, moldes, pozo de aguas claras y demás accesorios; todo ello construido sobre un solar sito en esta Corte, en las afueras del Puente de Toledo, a la derecha de la carretera que desde Madrid conduce a Carabanchel, distrito de la Latina, barrio del Puente de Toledo y cerca de las construcciones llamadas Mataderos de Cerdos, actualmente esta finca está señalada con el número sesenta y cuatro de la calle del General Ricardos, y tiene una superficie de dos mil ciento veintitrés pies cuadrados.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran, digo que sea inferior al mismo; que los autos y la certifi-

ción del Registro a que se refiere la regla cuarta del referido artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.
A. Tejuelo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Mariano Rodrigo

(A.—1.517)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario seguidos a instancia del Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de D. Isidoro Gutiérrez Llano, contra D. Carlos Mayón Moyardo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca:

Una hacienda de tierra de secano y riego, denominada «El Nuevo Chorrillo», sita en término de Lorca, provincia de Murcia, partido de Torrealvilla, de cabida doscientas sesenta y tres fanegas y dos cuartillas, equivalentes, según los títulos, a ciento veintiocho hectáreas, sesenta y siete áreas, noventa y cuatro centiáreas, que se ha formado de la agrupación de las cuatro colindantes que se dirá, y linda: al Norte, con tierras de herederos de Juan García Alvarez, de herederos de Prudencia Aria y D. Carlos Mayón Moyardo; al Saliente, otras de herederos de Juan García Alvarez y de doña Josefa Mazón y Antonio Cacho; por el Sur, con camino de Zarzadilla de Totana, de Chuchar, tierras de Compañía Franco Española, de Margarita Flores, viuda de Abadie, y de D. Antonio Cacho, y al Poniente, con otras de don Carlos Mazón Moyardo. Contiene esta hacienda una casa de dos plantas con viviendas para los labradores y otras dependencias.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de Octubre próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de setenta mil pesetas, en que fué tasada dicha finca de común acuerdo por las partes; no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los

autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,

José María Barnuevo

(A.—1.516)

HOSPICIO

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Francisco Javier Oliva, con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en nombre de doña Manuela Verdial Girón, contra D. Jesús Martín Moreno y D. Germán Boch Manch, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera y última vez, la finca hipotecada en estos autos, a la seguridad del préstamo de que se trata, o sea:

Una casa, sin número de orden, en la calle de Concepción Rodríguez, con vuelta a la de San Antonio de Padua, de esta Corte, barrio del puente de la Princesa, sitio conocido por Colonia del Carmen, antes Puente de la Bruja o Tejar del Andaluz, que linda: por el frente o fachada, a Oeste, en línea de siete metros treinta centímetros, con la calle de Concepción Rodríguez; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de catorce metros, con calle de San Antonio de Padua; por la izquierda y Norte, en línea quebrada de tres rectas: la primera, desde la derecha, de once metros treinta centímetros, linda con solar de esta procedencia, propiedad de D. Hilarión Meliá; la segunda, de un metro treinta y cinco centímetros, y la tercera, de dos metros setenta centímetros, lindan con zona proindiviso destinada a noria, y por el Oeste o testero, en línea de ocho metros sesenta y cinco centímetros, con resto del solar de que fué segregado el que ocupa la finca que se describe. Las líneas descritas forman un polígono irregular que comprende una superficie de ciento diecisiete metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a mil quinientos doce pies setenta y seis centésimas de otro, de cuya superficie, descontando un chaflán del edificio, mide éste ciento doce metros diez decímetros cuadrados, equivalentes a mil cuatrocientos cuarenta y tres pies cuadrados, de ellos edificadas cien metros cuadrados, o sean mil doscientos ochenta y ocho pies cuadrados, y el resto

se destina a dos pequeños patios medianeros. Consta de dos plantas: la baja, con una tienda y una vivienda, y la principal, con una vivienda, teniendo ocho huecos por planta a la fachada.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día primero de Octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Corte, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Que dicha finca sale a subasta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tres mil setecientos cincuenta pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación y queda subrogado en la responsabilidad de dichos gravámenes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que en el acto de la subasta deberán los rematantes aceptar dichas obligaciones de la regla octava de aquel artículo, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado.

Dado en Madrid, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.

Ledo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—1.511)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia interino del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por D. Gregorio Criado y López de Pablo, representado por el Procurador D. Federico Dema, contra doña Emilia Caminero, viuda de Valero, sobre pago de cuatro mil pesetas, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, los bienes inmuebles embargados a dicha demandada y que son los siguientes:

Mitad de la viña al sitio Cañada Aldosa, en la abertura de este término, de siete mil novecientas setenta y siete vides, plantada en cuatro hectáreas ochenta y ocho áreas y once centiáreas. Tasada en la cantidad de cinco mil quinientas ochenta y tres pesetas con noventa céntimos dicha mitad.

Mitad de la viña de la Noguera, sitio Aberturas de Consolación, de cuarenta mil ciento treinta y

tres vides, puestas en cuarenta fanegas de tierra. Tasada en la cantidad de ocho mil trescientas pesetas referida mitad.

Mitad de una tierra, de una fanega cinco celemines, sitio Camino de los Infantes. Tasada en la cantidad de ciento noventa y cuatro pesetas con setenta y siete céntimos.

Mitad de la tierra al sitio de Consolación, de dos hectáreas, cuarenta y tres áreas y veinte centiáreas, que hoy se encuentra plantada viña. Tasada en la cantidad de mil ochocientas cincuenta pesetas.

Mitad de una tierra al sitio Camino de los Infantes, de siete fanegas once celemines. Tasada en mil setenta y cinco pesetas con sesenta y dos céntimos.

Mitad de una viña, sitio de Consolación, llamada del Carril de Verzosa, de ocho mil trescientas treinta y siete vides, puestas en cinco hectáreas. Tasada en la suma de mil doscientas cincuenta pesetas con cincuenta céntimos.

Mitad de una casa cercado, en término de Valdepeñas y sitio Nuestra Señora de la Consolación, de dos mil doscientos metros y de los cuales mil ciento ocupan lo edificado y el resto está de terreno. Tasada en la cantidad de cinco mil setecientas cincuenta pesetas.

Mitad de una tierra, de noventa y una áreas, toda ella al sitio Carretera de los Infantes. Tasada en la cantidad de ochocientas catorce pesetas con cincuenta y siete céntimos; y

Mitad de una huerta al sitio de la Virgen de Consolación, de dos fanegas y dos celemines. Tasada en la cantidad de quinientas veinticinco pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de Octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Se advierte a los que quieran tomar parte en la subasta de las fincas descritas que se verifica sin suplir previamente los títulos de Propiedad.

Dado en Madrid, a tres de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El señor Juez,
Mariano Gil de Balenchana

(A.—1.520)

INCLUSA

Don José Garzón y Carmona, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el juicio de abintestato de D. José Castro Aldama, natural que fué de Madrid, hijo legítimo de D. José y doña Martina, se anuncia por tercera y última vez el falleci-

miento, sin testar, de dicho señor, ocurrido en su domicilio de esta Corte, calle de la Cabeza, número 24, piso primero, a los cincuenta y un años de edad, en estado de soltero, el día 2 de Septiembre de 1928, y se llama a la vez a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de dos meses; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 3 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
P. S.

Sixto Pampliega

José Garzón

(C.—305)

EDICTO

Don José Garzón Carmona, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta la Sociedad Civil Cooperativa de Créditos, denominada «La Cooperativa Hipotecaria», contra D. Juan Tauriz Carratalá, para la efectividad de un crédito que hoy asciende a dos mil ochocientas dieciocho pesetas doce céntimos, con garantía hipotecaria, se anuncia, por tercera vez y término de veinte días, la venta, en pública subasta, de la siguiente

Finca:

Una parcela de terreno, situada en el término municipal de Carabanchel Bajo, a la izquierda de la carretera de Madrid a Toledo, sitio llamado Colonia del Sur, procedente de una tierra llamada «El Artesón», y señalada en el plano de la división general de dicha tierra, con solares para edificar, con los números ciento cincuenta y tres; linda: al Norte o derecha, entrando, en línea de dieciocho metros cuarenta centímetros, con calle que se llamará del Progreso; al Sur o izquierda, en catorce metros, con el lote número ciento cincuenta y cuatro; al Oriente o frente, en treinta metros, con calle de Francisco Llorent, y por el Poniente o espalda, tiene tres líneas: una de trece metros cuarenta y cinco centímetros, otra de diez metros setenta y cinco centímetros y la tercera de seis metros veinte centímetros, lindando todas con tierra de labor de D. Isidro Cortés. Ocupa una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros noventa y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil novecientos cuarenta y nueve pies y noventa y una centésimas de otro también cuadrado. Sobre esta parcela de terreno y con fachada a la calle de Francisco Llorens, número dieciocho, por donde tiene su entrada, existe una nave de catorce metros de fachada por cuatro de fondo, destinada a vivienda, compuesta sólo de planta baja, con seis grandes habitaciones y pozo en el espacio destinado a patio. Formando cruz con esta nave, de la que son parte inte-

grante, hay tres recintos complementarios, hechos de fábrica y a falta sólo de la cubierta, siendo el total edificado que ocupan estos tres recintos complementarios de cuarenta y seis metros cuadrados. Independientemente de esta nave, pero a su frente, y lindando con la calle del Progreso, por donde tiene su entrada, hay otro edificio, con fachada de nueve metros por tres metros de fondo, y cuyo edificio, que consta de planta baja, con puerta y tres ventanas, tiene cuatro habitaciones y está destinado a vivienda. Este edificio y a espaldas de la nave edificada, con fachada a la calle de Francisco Llorens, número dieciocho, tiene un jardín cercado con muros y pilares de ladrillo.

Para la celebración del remate, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de Octubre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad de siete mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de dicha Ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cuatro de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.

Sixto Pampliega

José Garzón

(A.—1.521)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. Victoriano Manzano Gamo, contra D. Fernando Guardia Aparicio, sobre pago de cantidad, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, una camioneta marca «Río» y un automóvil marca «Citroën», embargados en dichos autos y depositados en poder de D. Santiago Bargueño Pantoja, calle de la Cebada, tres, principal derecha.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiuno del actual, a las doce de la mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en él deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento efectivo de dicha suma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a cuatro de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Alarcón

(A.—1.518)

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el juicio ejecutivo, en vía de apremio, radicante en la Secretaría de D. Juan García Inés, a instancia de D. Antonio Pérez y Pérez, contra D. Teodoro Asencio, se anuncia, por primera vez, la venta, en pública subasta, de diferentes máquinas, herramientas y útiles de carpintería mecánica, que han sido tasados, pericialmente, en veintidós mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas, y están depositados en poder de D. Eduardo Moreno Jiménez, en la calle de Jordán, siete.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve del actual, a las doce; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, y que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Madrid, cinco de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

Salvador Alarcón

(A.—1.519)

UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid, y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, que hoy desempeña interinamente D. Pedro Álvarez Castellanos, se siguen los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Joaquín Suárez de la Vega García, que litiga en concepto de pobre, contra D. Manuel Ferreiro Varela, D. Juan Rodríguez y Rodríguez, doña Carmen Suárez de la Vega Lamas y hermanas y otros varios, siendo también parte en los autos el Ministerio Fiscal, sobre nulidad del auto de declaración de herederos de don José Suárez de la Vega Lamas, reclamación de bienes que pertenecieron a éste y otros extremos, por providencia dictada en 31 de Agosto último, se ha acordado hacer saber la existencia de tales autos, a fin de que comparezcan y se personen en ellos con Abogado y Procurador, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la última inserción en

los periódicos oficiales, a hacer uso de su derecho, y bajo apercibimiento, si no lo verifican, de seguirse el pleito en su rebeldía y hacerles en los estrados del Juzgado las certificaciones, citaciones y emplazamientos a que haya lugar, a los siguientes: María, Jesús y Andrés Avelino, cuyo domicilio se ignora, como hijos de D. Juan Rodríguez y Rodríguez, y a los herederos desconocidos y de ignorado paradero de doña Carmen y doña Isabel Suárez de la Vega Lamas, que también eran demandadas en los expresados autos.

Y para que sirva de notificación a los referidos hijos y herederos de don Juan Rodríguez y doña Carmen y doña Isabel Suárez de la Vega, se pone el presente en Madrid, a 2 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
P. D.

Carlos Isac

José Méndez Novoa

(C.—304)

Juzgados municipales

LATINA

EDICTO

Don Fernando Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador don Eduardo Morales y Díaz, a nombre de la Compañía Anónima de Seguros «La Fonciere», contra D. Cesáreo Adanero, sobre reclamación de ciento cuarenta y una pesetas veinte céntimos, en diligencias de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, de los bienes siguientes:

Un aparador, de madera de pino, con dos cajones y dos puertas vidrieras.

Un velador de mármol, con pie de hierro.

Una mesa de comedor, de madera de pino.

Un perchero, con luna.

Una lámpara de tres brazos, con luz central.

Nueve sillas, de madera de pino.

Una mesa de despacho, de madera de pino; y

Un cuadro, de un metro veinte centímetros de alto, por un metro de ancho, representando una ermita.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de trescientas ochenta pesetas, y se hallan depositados en la casa número diecisiete de la calle de Fernán González, en poder de doña Ignacia García Álvarez, habiéndose señalado el día dieciséis de Septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número ocho, segundo, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a treinta de Agosto de mil novecientos veintinueve.

Ante mí,

(Firmado)

Fernando Gil

(D.—142)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID

ANUNCIO

Desde esta fecha hasta las doce horas del día dieciséis del presente mes se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de artículos de subsistencias y acuartelamiento necesarios en el Parque de Intendencia de esta Corte y Cantones de Campamento, Getafe, Tetuán de las Victorias, Vicálvaro, Aranjuez y El Pardo.

Las condiciones que deben reunir los artículos objeto de estas compras figuran en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Parque de Intendencia (Pacífico, 34), durante dicho tiempo y horas oficiales de los días laborables, pudiendo concurrir los proveedores con residencia distinta de esta localidad personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

Se advierte a los proponentes que al entregar sus ofertas se les exigirá la cédula personal y el recibo de la contribución, sin cuyo requisito no serán admitidas aquéllas.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1929.

El Comandante Secretario,
Juan Valverde

(Núm. 1.994)

(E.—574)

AERONAUTICA MILITAR

El Teniente Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia Exenta de Aeronáutica Militar,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, fecha 20 de Julio pasado (*Diario Oficial* número 159),

para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de «un hangar de 80 por 30, 10 metros en el Aeródromo de Getafe», se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario del Ejército Interventor del Material de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 4 de Octubre próximo, a las once horas, en las oficinas de esta Comandancia, sitas en el Ministerio del Ejército (Jefatura Superior de Aeronáutica), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de diez a trece, desde el día que se publique este anuncio al anterior en que tenga lugar la subasta, ambos inclusive, cuyos documentos no se publiquen por su mucha extensión.

El precio límite que ha de regir en la referida subasta será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad de 264.200 pesetas, la parte metálica; 118.020 pesetas, la de albañilería y varios, y el total de las dos 382.220 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en Bolsa de Madrid, en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquellas sumas y, lo por tanto, asciende a 13.210 pesetas, 5.901 pesetas, y 19.111 pesetas, respectivamente, pudiendo hacerse proposiciones, bien por el total de la obra, o indistintamente por cada una de las dos partes en que ésta se divide.

La subasta se verificará con arreglo

drid sobre asignación de nombres a diferentes vías de la Cooperativa de Casas Baratas de la Fuente del Berro.

681. Quedar enterada de la rectificación de numeración efectuada en la calle de José Antonio de Armona y que comunica la Alcaldía de esta Corte.

682. Aprobar los precios medios de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil en el mes de Marzo último.

683. Aprobar una moción de la Presidencia relativa a la adquisición de material e instalación del Pabellón de Oncología.

Sesión del día 29 de Abril de 1929

684. Señalar los días 14 y 29 del próximo mes de Mayo para celebrar las sesiones ordinarias de este Cuerpo.

685. Que la Comisión designada para cuanto se refiere a la intervención de esta Corporación en la Exposición Universal de Barcelona, se agregue el Arquitecto Provincial D. Francisco de A. Fort.

686. Quedar enterada del oficio del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares participando que en sesión del Pleno de dicha Corporación, celebrada el día 19 del actual, acordó poner a disposición de esta Diputación el edificio de San Juan y terrenos contiguos, sito en dicha localidad, con carácter temporal y gratuito, y sólo por el tiempo que se tarde en construir el Manicomio proyectado; y que se den las gracias al expresado Ayuntamiento.

687. Subvencionar, de conformidad con la propuesta de la Presidencia, a la señora Superiora del Hospital Provincial, por la cantidad de 15.000 pesetas, para que, auxiliada por el personal facultativo de la Sección de Construcciones Civiles, realice cuantas obras de reparación y adaptación sean necesarias, a fin de habilitar convenientemente los locales que el Ayuntamiento de Alcalá de Henares ha cedido temporalmente a esta Corporación para asistencia de enfermos mentales, así como también los gastos que se ocasionen por el traslado de éstos y del material necesario, abonándose dicha cantidad con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VIII, Artículo 5.º del Presupuesto vigente.

importante 247 pesetas, correspondiente a los gastos del mes de Marzo último.

665. Transmitir a los menores Angel y Francisca Estecha Peralta la pensión anual de 510,42 pesetas, que hasta su fallecimiento vino disfrutando su madre, doña Laura Peralta Pérez, como viuda del Enfermero 2.º que fué del Hospital de San Juan de Dios, D. Francisco Estecha, verificando la expresada transmisión con arreglo a los preceptos reglamentarios.

666. Declarar de abono a favor de D. Ernesto, D. José María y D. Alberto Martín Fernández, la cantidad de 70,49 pesetas, importe de haberes pasivos que dejó devengados su madre, doña María del Carmen Fernández Álvarez, viuda del Profesor Médico que fué de la Beneficencia Provincial, D. Alberto Martín Muñoz, cuya suma corresponde a los días del 1 al 16 de Febrero último en que falleció la referida pensionista.

667. Aprobar las cuentas rendidas por el Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales acreditando la inversión de los libramientos números 2.954, por 3.974,80 pesetas; 3.286, por 5.000 pesetas; 3.598, por 4.998,46 pesetas; 3.631, por 4.996,41 pesetas; 3.724, por 4.995,40 pesetas; 3.772, por 3.992,74 pesetas; 3.855, por 1.987,12 pesetas; 3.856, por 4.997,96 pesetas; 3.872, por 864,70 pesetas.

668. Rehabilitar, de conformidad con lo interesado por la Dirección de la Inclusa y Colagio de la Paz, la parte no invertida de los créditos que fueron votados en 26 de Abril y 24 de Noviembre del pasado año, para elevación y distribución de agua, y para obras de reparación complementarias y adquisición de mobiliario del Colegio de la Paz, respectivamente, y por cada uno de los cuales quedaron sin aplicar 18.452,14 pesetas y 10.005,90 pesetas, créditos que se declaran abonables con cargo a la consignación del Presupuesto actual para obras en dicho Colegio, que figura en el Capítulo XI, Artículo 9.º

Cédulas personales

669. Estimar reclamación de D. Pedro Plana Martínez, por no ser a él atribuido el error sufrido al clasificarle, y, en virtud, hacer el canje de la cédula que posee de tarifa 3.ª, clase 9.ª, por la tarifa 2.ª,

al Reglamento de contratación administrativa del Ramo del Ejército, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 57), ley de Protección a la Industria Nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra de presupuesto, excepto los que figuran en la relación de la Presidencia del Consejo de Ministros de 31 de Diciembre de 1928 (*Diario Oficial* número 6), para el año 1929, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso de que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación, y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana, entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y extendidas en papel sellado de la clase 8.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas en sobre independiente de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja General de Depósitos o sus sucursales, del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que com-

reza el firmante, y en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Conforme con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto ley número 774 de 6 de Marzo de 1929, los licitadores tendrán la obligación de declarar en las proposiciones que presenten las reenumeraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia de que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales reenumeraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Real decreto ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreros, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

Madrid, 2 de Septiembre de 1929.

Juan Carrascosa

Modelo de proposición

Don F... de T... y T..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se com-

promete y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden, en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ..., a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar), acompañando la relación de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929.

(La relación anterior puede venir en hoja aparte, pero unida a la proposición).

..., de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente)
(E.—578)

SUBASTA DE CASA

Se vende en pública subasta, por tipo mínimo de 35.000 pesetas, la casa número 15 de la calle del Doctor Esquerdo, y número 1 de la de Francisco

Romero, en Carabanchel Bajo. El acto se celebrará a las once de la mañana del día 1.º de Octubre próximo, en la Notaría de D. Alejandro Arizcun, Serrano, 18, Madrid, donde todos los días laborables, de nueve y media a doce y de cuatro a seis, pueden verse los títulos y el pliego de condiciones. Informará también D. Simón Urosa, Doctor Esquerdo, 26, Carabanchel Bajo.

(A.—1.512)

MONTE DE PIEDAD

y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 128.079, a nombre de D. Francisco Herrero Martín y doña María Arroyo Fernández, indistintamente, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 6 de Septiembre de 1929.

Por el Jefe de la Caja de Ahorros,

Osorio María Chamorro

(A.—1.515)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 76

Teléfono 53.202

clase 7.ª, que legalmente le corresponde, y especial de cónyuge para su señora, sin multa ni penalidad.

670. Resolver expediente seguido por la Inspección del impuesto a D. Antonio García M. Quirós y hermanos y la instancia presentada por los interesados con este motivo, en el sentido de que procede acceder a su petición de no abonar multa ni recargo al obtener las cédulas que legalmente les corresponde, por no existir intento de defraudación y si una apreciación errónea al extender el padrón debiendo canjear las cédulas que poseen por la de tarifa 2.ª, clase 8.ª, el primero, y de la misma tarifa y clase los demás, con recargo de soltería.

671. Aprobar la propuesta de designación de Médicos asistentes externos para sus respectivas Clínicas, que hacen los Profesores Médicos D. Francisco Vigueras Laborda a favor de D. Víctor Meana Negrete, y D. Germán Asúa Campos a favor de D. Alfonso Monsalve Serrano.

672. Confirmar la imposición del correctivo de ocho días de suspensión de haber propuesto por el señor Decano del Cuerpo Médico, al alumno interno de primera clase de Medicina de la plantilla del Hospital Provincial, D. Nicandro Pérez Brotons, por faltas cometidas en el servicio.

673. Declarar cesante, por abandono de destino, al Alumno interno de primera clase de Medicina de la plantilla del Hospital Provincial, D. José María Pérez Miralles, y correr la escala en el Cuerpo para cubrir la vacante y sus resultas, nombrando Alumno interno de primera clase de Medicina, con haber anual de 730 pesetas, al primero de los de segunda, D. José María Ruiz Heras; Alumno interno de segunda clase, con el haber anual de 547,50 pesetas, al primero de los de tercera, D. Jesús Bartolomé Iraeta, y Alumno interno de tercera clase, con el haber anual de 365 pesetas, al supernumerario a quien corresponde el ascenso, D. Eduardo Blaise Orbrech.

674. Admitir la dimisión que del cargo presenta el Alumno interno de segunda clase de Medicina del Hospital Provincial, D. Antonio Gascuña Martín, y correr la escala en el Cuerpo nombrando Alumno interno de segunda clase, con el haber anual de 547,50 pe-

setas, al de tercera a quien corresponde el ascenso, D. Teófilo Cezezo Abad, y Alumno interno de tercera clase, con el haber anual de 365 pesetas, al primero de los supernumerarios, D. Ervigio Escudero Sáiz.

675. Quedar enterada y conforme con el oficio del Director del Instituto Provincial de Higiene, en el que participa que D. Antonio Cañil Lozano desempeña el cargo de Auxiliar administrativo meritorio de dicha dependencia a los efectos del percibo de la gratificación de 1.000 pesetas anuales consignadas en el Presupuesto vigente.

676. Desestimar instancia del Oficial de la clase de primeros del Cuerpo Administrativo Provincial, en situación de jubilado, D. Fernando Mínguez García, solicitando se proceda a su nueva clasificación de haber pasivo y que se esté a lo acordado en la sesión de 26 de Agosto de 1926.

677. Que, de conformidad con el informe emitido por el Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, se reconozca al Oficial segundo del Cuerpo Administrativo Provincial, en situación de excedencia voluntaria, D. Moisés García Rives, su derecho al ascenso de Oficial de la clase de primeros con la misma antigüedad que lo fueron los señores Abreu y Martínez Sierra, o sea en 1.º de Octubre de 1928.

678. Acceder, de acuerdo con lo informado por el Cuerpo de Letrados, a lo solicitado por el Profesor Médico de la Beneficencia Provincial, D. José González Gayo, clasificándole con el haber pasivo que pueda corresponderle, como jubilado en dicho cargo por acuerdo de la Diputación de 11 de Diciembre de 1918, abonándole los haberes, por atrasos, que le correspondan desde la indicada fecha, y que no ha percibido por tener entablado recurso Contencioso contra el referido acuerdo, para lo que, previamente, habrá de renunciar al indicado recurso, acreditando, en forma legal, dicho extremo.

679. Declarar de abono, con cargo a la consignación correspondiente, la cantidad de 42,85 pesetas, reclamadas en concepto de honorarios y gastos suplidos en la subasta celebrada para contratar la construcción de un pabellón destinado a Laboratorio, en el Hospital Provincial, por el Notario D. Juan C. Pereda.

680. Quedar enterada de la comunicación de la Alcaldía de Ma-